



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Sociedad de Servicios Gamma Limitada para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3688

SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 176, de 20 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3155, de 23 de septiembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y; en la Resolución Exenta N°3549, de 4 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

JKM/RPH/LCM/FRS/K.../RLG/PTB

Distribución:

- 1.- División Jurídica
- 2.- Jefa División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto, Área de Finanzas, Unidad de Compras y Contrataciones, Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 4.- Jefa División Programática
- 5.- Área de Tratamiento
- 6.- **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** (Dirección: (Calle 3 Oriente 4, y 5 norte N°1580, ciudad de Talca)
- 7.- Unidad de Gestión Documental

**S- 10878-15**



## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.
3. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 662237-21-LP14, la compra de meses planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), que fue aprobada por la Resolución N° 176, de fecha 20 de junio de 2014, de este Servicio.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 3155, de 23 de septiembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra la Sociedad de Servicios Gamma Limitada.
5. Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el este Servicio y la Sociedad de Servicios Gamma Limitada, celebraron, con fecha 10 de Octubre de 2014, un Convenio para la compra de meses planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI); aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3549 de 4 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
6. En el referido proceso licitatorio, dada la duración de los servicios – 16 meses- , la fecha de adjudicación, y el plazo para la presentación de documentos para contratar, los servicios comenzaron a prestarse desde el día 10 de octubre de 2014, por lo que el último mes de convenio, corresponde a enero de 2016.
7. Que, durante el año 2015 se licitó la línea de servicios N°9, en que actualmente ejecuta planes de tratamiento Sociedad de Servicios Gamma Limitada, entidad que fue adjudicataria en esta nueva licitación, de la misma línea de servicio, cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2016.
8. Que, durante enero de 2016, la entidad tendría adjudicada planes de tratamiento para ambos procesos licitatorios, debiendo prestar servicios para 30 usuarios durante este mes, pese a que su autorización sanitaria corresponde a una capacidad de 15 personas.
9. Que, de acuerdo a las necesidades de tratamiento de la línea de servicio antes señalada, y lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del convenio de compra de servicios suscrito por las partes que por este acto se está modificando, los contratantes podrán variar el contenido del contrato, siempre que estas modificaciones no desnaturalicen los servicios originalmente pactados.

10. Que, por tanto procediendo a la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione la modificación del convenio de fecha 9 de Noviembre de 2015, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, suscrito con fecha **9 de Noviembre de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El menor gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la ejecución del Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a la cantidad total de \$ **8.919.870.-**

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la modificación del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL (PAI)**

En Santiago de Chile, a 09 de Noviembre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, RUT N° 76.145.580-K, (en adelante "La Entidad"), representada por doña Isabel de Carmen Acevedo Garrido, ambos domiciliados en Calle 3 Oriente 4, y 5 norte N°1580, ciudad de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de Octubre de 2014, las partes suscribieron un convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de Drogas y Alcohol (PAI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 3549 de 04 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En la cláusula Tercera del Convenio antes individualizado, Sociedad de Servicios Gamma Limitada, se comprometió a realizar un total de 240 meses de planes de tratamiento durante los años 2014, 2015 y 2016, según el siguiente cuadro:

En la cláusula Tercera del Convenio antes individualizado, Sociedad de Servicios Gamma Limitada, se comprometió a realizar un total de 240 meses de planes de tratamiento durante los años 2014, 2015 y 2016, según el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI IA	
2014	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	45	26.494.650
2015	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	180	105.978.600
2016	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	15	8.831.550
TOTAL 2014						45	26.494.650
TOTAL 2015						180	105.978.600
TOTAL 2016						15	8.831.550
TOTAL CONVENIO						240	141.304.800

Las partes por este acto vienen en modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados, modificando el número de estos a 225, en los años 2014 y 2015, suprimiendo de común acuerdo la ejecución de planes de tratamiento durante el año 2016.

Déjese constancia, que el monto para el año 2015 del nuevo anexo, contempla la actualización de precios, según Resolución Exenta N°653, de 2 de febrero de 2015.

A objeto de contar con un cuadro anexo actualizado, las partes acuerdan reemplazar el anexo anterior por el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI IA	
2014	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	45	26.494.650
2015	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	180	107.038.440
TOTAL 2014						45	26.494.650
TOTAL 2015						180	107.038.440
TOTAL CONVENIO						225	133.533.090

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, las partes antes individualizadas vienen en modificar el párrafo segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado, el

que establecía el monto del convenio en **\$141.304.800.-** (ciento cuarenta y un millones, trescientos cuatro mil, ochocientos pesos chilenos), y debe reemplazarse por el monto de **\$ 133.533.090.-** (Ciento treinta y tres millones, quinientos treinta y tres mil, noventa pesos chilenos)

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de plantas de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de Drogas y Alcohol (PAI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 3549 de 04 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isabel del Carmen Acevedo Garrido** para actuar en representación de la **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, consta en Escritura Pública de modificación de sociedad de fecha 09 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, ante el notario público titular de la Primera Notaría de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

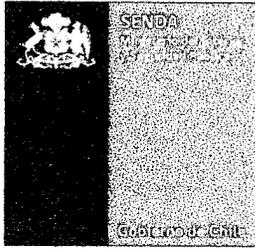
**QUINTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Isabel del Carmen Acevedo Garrido. Representante Legal. **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL (PAI)**

En Santiago de Chile, a 09 de Noviembre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, RUT N° 76.145.580-K, (en adelante "La Entidad"), representada por doña Isabel de Carmen Acevedo Garrido, ambos domiciliados en Calle 3 Oriente 4, y 5 norte N°1580, ciudad de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de Octubre de 2014, las partes suscribieron un convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de Drogas y Alcohol (PAI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 3549 de 04 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En la cláusula Tercera del Convenio antes individualizado, Sociedad de Servicios Gamma Limitada, se comprometió a realizar un total de 240 meses de planes de tratamiento durante los años 2014, 2015 y 2016, según el siguiente cuadro:

ANEXO							
de actividades comprometidas anuales							
(en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI IA	
2014	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	45	26.494.650

2015	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	180	105.978.600
2016	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	15	8.831.550
<b>TOTAL 2014</b>						45	26.494.650
<b>TOTAL 2015</b>						180	105.978.600
<b>TOTAL 2016</b>						15	8.831.550
<b>TOTAL CONVENIO</b>						<b>240</b>	<b>141.304.800</b>

Las partes por este acto vienen en modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados, modificando el número de estos a 225, en los años 2014 y 2015, suprimiendo de común acuerdo la ejecución de planes de tratamiento durante el año 2016.

Déjese constancia, que el monto para el año 2015 del nuevo anexo, contempla la actualización de precios, según Resolución Exenta N°653, de 2 de febrero de 2015.

A objeto de contar con un cuadro anexo actualizado, las partes acuerdan reemplazar el anexo anterior por el siguiente cuadro:

<b>ANEXO</b> <b>de actividades comprometidas anuales</b> <b>(en meses de planes y pesos)</b>							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI IA	
2014	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	45	26.494.650
2015	9	Maule	Talca	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CIR Gamma Comunitario	180	107.038.440
<b>TOTAL 2014</b>						45	26.494.650
<b>TOTAL 2015</b>						180	107.038.440
<b>TOTAL CONVENIO</b>						<b>225</b>	<b>133.533.090</b>

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, las partes antes individualizadas vienen en modificar el párrafo segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado, el que establecía el monto del convenio en **\$141.304.800.-** (ciento cuarenta y un millones, trescientos cuatro mil, ochocientos pesos chilenos), y debe reemplazarse

por el monto de \$ 133.533.090.- (Ciento treinta y tres millones, quinientos treinta y tres mil, noventa pesos chilenos)

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de plantes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de Drogas y Alcohol (PAI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 3549 de 04 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isabel del Carmen Acevedo Garrido** para actuar en representación de la **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, consta en Escritura Pública de modificación de sociedad de fecha 09 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, ante el notario público titular de la Primera Notaria de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA  
LIMITADA

  
  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA